



EL BURGO DE OSMA–CIUDAD DE OSMA

EXTRACTO del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Febrero de 2026 por el que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el III Certamen De Microrrelatos "Manuel Ruiz Zorrilla"

BDNS: 886735

Artículo 1.- Objeto.

El Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, a través de la Concejalía de Cultura y Turismo, en el ejercicio de las competencias que al municipio atribuye el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, convoca el III Certamen de MICRORRELATOS DE EL BURGO DE OSMA – CIUDAD DE OSMA, PREMIO " MANUEL RUÍZ ZORRILLA", que se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones (BOP N° 147, de 23 de diciembre de 2019) y demás normativa de aplicación

Artículo 2. Participantes.

Las presentes bases tienen como objeto regular y establecer los requisitos por los que se ha de regir la convocatoria de la III Edición del Premio Certamen de Microrrelatos "Manuel Ruiz Zorrilla", cuyo objetivo es promover la cultura y fomentar a través de la escritura EL CONOCIMIENTO DE EL BURGO DE OSMA – CIUDAD DE OSMA, SU HISTORIA, SUS PERSONAJES así como para dar a conocer las excelencias que atesora esta Villa y también, como reconocimiento a la figura de Manuel Ruiz de Zorrilla, escritor, empresario y político, nacido en El Burgo de Osma -Ciudad de Osma.

Puede participar cualquier persona física, mayor de 18 años y residente en España. Los solicitantes de los premios tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- No incurrir en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS

Artículo 3. Tema.

Temática del concurso:

Relatos inspirados en El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, su historia, su patrimonio, sus personajes, su entorno y su identidad, desde una interpretación libre y creativa..

Artículo 4. Dotación.

Se establece un primer premio por importe de TRESCIENTOS euros y cuatro accésits de CINCUENTA euros cada uno. Sobre dichas cantidades se practicarán las retenciones legales pertinentes.

El coste se imputará a la partida presupuestaria nº334/48006 del ejercicio económico 2026.

Artículo 5. Plazo de admisión.

El plazo de presentación y recepción de los trabajos comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el BOP de Soria y finalizará el 15 de septiembre de 2026, a las 14:00 horas CET.

No se admitirá en el presente CERTAMEN ningún microrrelato enviado fuera de plazo y en general cualquier otro microrrelato que no cumpla las condiciones expresadas en las presentes bases.

Artículo 6. Jurado

El Jurado, designado por la Alcaldía -Presidencia del Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, contará con la presencia del concejal de Cultura y Turismo siendo además el



secretario del jurado y estará compuesto por personas con experiencia en la creación literaria y los miembros de la comisión de cultura.

Los criterios de evaluación del Jurado serán:

1. La corrección ortográfica y gramatical del texto.
2. La creatividad y la originalidad de la obra.
3. Claridad del mensaje: El autor consigue transmitir determinado ánimo o mensaje a través de su obra al lector, sea hermético o claro.

La puntuación de cada criterio será: Excelente (5), Muy bueno (4), Bueno (3), Regular (2), Pobre (1).

Una vez realizada la valoración por el jurado, se confeccionará un listado de las obras seleccionadas, de mayor a menor puntuación, con el objetivo de adjudicar los premios otorgados por el Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, resultando ganador del premio a la mejor obra aquella que hubiera obtenido la mayor puntuación.

Los premios del concurso pueden quedar desiertos si el jurado considera que ninguna obra se ajusta a las exigencias del certamen.

Artículo 7. Aceptación de las bases.

La participación en el concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y del fallo del jurado, que será inapelable.

Cualquier duda o interpretación que pueda surgir en el proceso de deliberación y concesión del premio, podrá ser estudiado, interpretado y resuelto por el jurado.

Artículo 8.- Más información.

Las Bases completas de esta convocatoria están publicadas en la web

<http://www.burgodeosma.com/>, (sede electrónica).

El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, 14 de febrero de 2026. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla